



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca-6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE FEBRERO DE 2013

Suplemento
7349

No. - 139

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

CONTRALORIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN

2013 - 2015



Comalcalco Ayuntamiento Constitucional 2013-2015
El Cambio Verdadero es para TODOS

LINEAMIENTOS DEL PADRON DE
CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO
CONTRALORIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2013-2016



LINEAMIENTOS DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo I.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos, requisitos de ingreso, uso, control y organización del Padrón de Contratistas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su Reglamento.

CAPITULO 2

Organización del Padrón de Contratistas.

Artículo II.- El Padrón de Contratistas será de aplicación y consulta obligatoria para la Contraloría Municipal en todos los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Artículo III.- La aplicación e interpretación de los lineamientos le corresponde a la Contraloría Municipal conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo IV.- El Padrón se administra mediante la organización de un archivo de expedientes conteniendo documentación de las empresas que soliciten su inscripción y en el cual deberá inscribirse la persona que desee ser sujeta de contratación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas en la administración pública municipal en Licitaciones por Adjudicación Directa, Orden de Trabajo, Invitación a cuando menos cinco personas y Convocatoria a Licitación Pública.

Artículo V.- La Contraloría Municipal, será la encargada de administrar y controlar los archivos del Padrón de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, así como un alimentarlo y mantener actualizada la base de datos.

Artículo VI.- La Contraloría Municipal, será la encargada de verificar la documentación que en el ámbito de su respectiva competencia se incorpore al Padrón de Contratistas.

También será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación sobre presentada por las personas que deseen inscribirse, garantizándole la confidencialidad y seguridad de los documentos con datos personales, de conformidad con las leyes aplicables y sus respectivos reglamentos.

Artículo VII.- El Padrón estará estructurado por los módulos de: Especialidades; Clasificación de personas; Datos generales; Datos de representante legal; Datos del representante técnico; e información adicional, que contiene: Relación de socios, Contrataciones de ejercicios anteriores, Cantidades de personal y descripción de maquinaria y equipos.

CAPITULO 3

Catálogo de Rubros

Artículo VIII.- Las especialidades previstas en este Catálogo son: Construcción, que incluye obra civil, infraestructura en zonas urbanas y suburbanas, instalaciones especiales, obras hidráulicas e industriales, obras marítimas y fluviales; Estudios y Proyectos y Servicios.

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDAD
CONSTRUCCION	
110	Mantenimiento y Obra Civil
120	Edificación
INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	
210	Movimiento y preparación de tierra
220	Terracerías y viaductos
230	Líneas y redes de conducción eléctrica
240	Líneas y redes de agua potable
250	Líneas y redes de drenaje y alcantarillado
260	Alumbrado público
270	Puentes
INSTALACIONES ESPECIALES	
310	Telecomunicaciones
320	Sistema de redes de Computo
330	Aire acondicionado y refrigeración
340	Electromecánicas
350	Mantenimiento instalaciones especiales

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDAD
OBRAS HIDRAULICAS E INDUSTRIALES	
410	Plantas de tratamiento de agua
420	Plantas potabilizadoras
430	Plantas Industriales
440	Perforación de pozos
450	Mantenimiento a obras hidráulicas e industriales
460	Obras y Obras de Riego
OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	
510	Rompeolas, esclusas y espigones
520	Muros de contención, muelles y diques
530	Sistemas de navegación
540	Protección Marginales

ESTUDIOS Y PROYECTOS	
610	Preliminares, pre inversión y estudios, técnicos
620	Arquitectónicos
630	Urbanísticos
640	Instalaciones especiales
650	Impacto ambiental
660	Avalúos

SERVICIOS	
710	Auditorías técnicas y operativas
720	Laboratorios de control de calidad
730	Coordinación y supervisión de obras

CAPITULO 4

Procedimientos de Inscripción y revalidación.

Artículo IX.- Para ser sujetos de inscripción al Padrón de Contratistas, las Personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su Reglamento y los presentes lineamientos, mismos que a Continuación se relacionan:

- 1.- Solicitud por escrito, en papel membreado, ante la Contraloría.
- 2.- Pliego de requisitos firmado bajo protesta de decir verdad.
- 3.- Copia certificada del acta constitutiva de la persona jurídica colectiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público y poder notarial certificado del representante legal. Para persona física, copia certificada del acta de nacimiento y presencia de elector.
- 4.- Señalamiento de domicilio fiscal en el Estado lo cual deberá acreditarse con la inscripción o modificación al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), respectivo. Incluir croquis de localización de su domicilio fiscal.
- 5.- Currículum de la empresa y especialidades con que cuenta, describiendo la relación de contratos.
- 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en Ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión o afuera respecto de obligaciones Anteriormente contratadas con alguna Dependencia, Órgano o Entidad de la Administración Pública del Estado, Federal o el Municipio.
- 7.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- 8.- Registro personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 9.- Registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores.
- 10.- Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM actualizado).
- 11.- Registro de inscripción de planes y programas de capacitación, seguridad e higiene ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 12.- Copia de la Cédula vigente de inscripción al Padrón de Contratistas del Estado. Deberá presentar original para cotejo.
- 13.- Última Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior al que se efectúe la inscripción y/o revalidación, indicando capital contable o Balance General Auditado, del mismo ejercicio. Además se deberá, incluir la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias. (En el caso de la persona de nueva creación, Balance General parcial auditado a la fecha y la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias), con relaciones analíticas, copia de la cédula y copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (O.G.A.F.F.) del contador que certifica (todas las personas).
- 14.- Copia de la Cédula profesional del Técnico Responsable.
- 15.- Presentar Carta firmada por el Técnico Responsable, donde acepta la Responsabilidad técnica de la empresa.

Artículo X.- La solicitud y documentación requerida para la inscripción deberá ser presentada en la Contraloría Municipal, ubicada en Plaza Juárez s/n. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Artículo XI.- Una vez recibida la solicitud, y documentación anexa en la Contraloría municipal procederá hacer la revisión cuantitativa, a fin de constatar si reúne los requisitos, lineamientos y demás normas.

Artículo XII.- Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la Documentación anexa de la solicitud de alta cumple de manera cualitativa con lo requerido, se procederá a la elaboración de la Cédula de Registro al Padrón de Contratistas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Artículo XIII.- La Contraloría Municipal contará con un plazo de quince días hábiles después de la recepción de la documentación, para la realización y firma de la cédula de inscripción al padrón de contratistas en original para el contratista y copia de recibido, misma que se incorporará como parte del expediente.

En la Cédula de registro se consignarán los datos generales según su naturaleza jurídica, el número de Contratista y la vigencia del registro.

Artículo XIV.- El periodo para realizar el trámite de inscripción será el establecido en la publicación de la convocatoria.

Se deberá cubrir una cuota de inscripción o revalidación que será la correspondiente a \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos) pagables en el momento que cumplan con los lineamientos establecidos, dicha cuota se pagará en la ventanilla de ingresos en la dirección de Finanzas, previo oficio que al efecto emita la Contraloría Municipal.

En caso de solicitar su registro o revalidación fuera del periodo establecido, la cuota de inscripción será la correspondiente a \$ 3,000.00, por pago extemporáneo.

El Registro deberá ser revalidado cada año, ya que en caso de no actualizarse causará baja automática.

Los periodos quedarán establecidos de la siguiente manera: de 04 de Enero al 10 de diciembre de cada ejercicio presupuestal.

Artículo XV.- El procedimiento de revalidación se iniciará con una solicitud por escrito en hoja membretada, en la que se especifiquen los cambios ocurridos en el periodo y la documentación que acrediten estos así como la Declaración Anual correspondiente al último ejercicio fiscal.

Artículo XVI.- La inscripción y/o revalidación o modificación de los datos del registro, se realizará en un plazo de quince días hábiles. Extendiéndose como referencia la cédula de registro correspondiente.

CAPITULO 5

Modificación, Vigencia, Suspensión y Cancelación del Registro.

Artículo XVII.- Los Contratistas incluidos en el Padrón estarán obligados a Comunicar por escrito a la Contraloría Municipal todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.

Artículo XVIII.- La inscripción en el Padrón de Contratistas será única, pero tendrá una vigencia de un año, por lo que será necesario revalidarlo antes de la caducidad de la misma, debiendo cubrir la cuota antes mencionada, ya que en caso de no actualizarse causará baja automática.

Artículo XIX.- La Contraloría Municipal suspenderá y cancelará el registro a la Persona física o jurídica Colectiva en los casos que mencionan los artículos 8 y 9 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Sin perjuicio de lo referido en el párrafo que antecede, la Contraloría Municipal podrá fincar los Procedimientos administrativos correspondientes, relativos a la inhabilitación de los contratistas que presenten información falsa, robada o de dudosa procedencia; además de aplicar las sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables que en materia aplique.

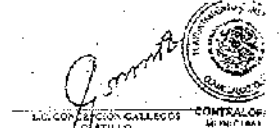
TRANSITORIOS

UNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE



M. P. DIRECTOR TERALETA CRISTEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSEJO MUNICIPEL DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO TABASCO.



EDICION SECCION CALLEDOS
ESTILLO
CONTRALORIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE